UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1971 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2418-2023-R del Rectorado, el Memorando N° 1320-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0975-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 01122-2023-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado sobre aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado para las Modalidades Semipresencial y A Distancia 2023 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1436-2023-UNSCH-CU, de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó la ampliación del servicio educativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la Modalidad Semipresencial y A Distancia;

Que, a través del Memorando Nº 01122-2023-EPG-UNSCH/D, de fecha 07 de julio de 2023, la Escuela de Posgrado ha solicitado la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado para las Modalidades Semipresencial y A Distancia 2023 de la Escuela de Posgrado;

Que, con Memorando Nº 0975-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 09 de agosto de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado para las Modalidades Semipresencial y A Distancia 2023 de la Escuela de Posgrado, conforme al siguiente detalle:

Ingreso	:	S/ 505,690.00
Egreso	:	S/ 353,983.00
Saldo a favor de la UNSCH 30 %	:	S/ 151,707.00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59. 3 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de agosto de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1971 -2023-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Funcionamiento Autofinanciado para las Modalidades Semipresencial y A Distancia 2023 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado.
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA

Real, Pontificia y Nacional
1677

ESCUELA DE POSGRADO

PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO PARA LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y LA MODALIDAD A DISTANCIA - ESCUELA DE POSGRADO 2023



PRESUPUESTO
S/. 505,690.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



Dr. Emilio German RAMÍREZ ROCA
DIRECTOR

AYACUCHO – PERÚ

junio de 2023

PLAN AUTOFINANCIADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MAESTRIA EN LA MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN LA ESCUELA DE POSGRADO - UNSCH

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Establecer una evaluación y la calificación cuantitativa para determinar el orden de mérito de los postulantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para seguir estudios de grado avanzado en las distintas especialidades que brinda, garantizando la calidad y transparencia en la elaboración, calificación y publicación de los resultados del examen de admisión.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Preparar profesionales competentes y altamente calificados en las diferentes especialidades, brindando estudios conducentes a los grados académicos de Magister y Doctor.
2. Desarrollar la formación humanística, científica y tecnológica del más alto nivel en las áreas del conocimiento, poniendo énfasis en la sostenibilidad económica, social y ambiental del país.

2. FINALIDAD

El Plan de Funcionamiento de Autofinanciamiento de las maestrías en la modalidad semipresencial y la Modalidad a Distancia debiendo desarrollarse a partir del presente año 2023, en adelante que garanticen la eficiencia y transparencia en todo el proceso; promoviendo la oferta y demanda de maestría y doctorado para la óptima cobertura de las vacantes que se ofrecen.

3. BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú.
3.2 Ley Nº 30220, Ley Universitaria
3.3 Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
3.4 Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
3.5 Estatuto de la UNSCH versión 2.0, 2016, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2016-UNSCH-AU.
3.6 Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
3.7 Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNSCH
3.8 Reglamento del Proceso de Admisión a Posgrado
3.9 Resolución de Consejo Universitario N° 1438-2023-UNSCH-CU.
3.10 Resolución de Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD.
3.11 Resolución de Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD

4 MARCO REFERENCIAL

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga fue creada el 23 de junio de 1994, durante el gobierno del rector Pedro Villena Hidalgo con las secciones de posgrado de las Facultades de Ciencias Agrarias,

Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales e Ingeniería Química y Metalurgia. Dos años después, se convocó al primer concurso de admisión para las cuatro secciones mencionadas. Posteriormente, en 1999 fueron añadidas las secciones de posgrado de las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Enfermería y Ciencias Biológicas. En la actualidad, la Escuela cuenta con nueve secciones de posgrado, siendo la de la Facultad de Obstetricia la última autorizada para su funcionamiento.

Desde 1997 a la fecha han egresado de la Escuela de Posgrado de la UNSCH varias promociones de profesionales con sólidos conocimientos, preparados para un desempeño eficiente en el competitivo mercado laboral. Es que, para la especialización de los estudiantes de maestría y doctorado, la Escuela cuenta con una plana de docentes con amplia experiencia académica y científica, provenientes de la UNSCH y de otras prestigiosas universidades del país y extranjero.

Además de los estudios de doctorado, maestría y la segunda Especialización en la Escuela ofrece diplomados, cursos de especialización y otro tipo de actividades académicas, con el propósito de hacer extensión universitaria y favorecer a los profesionales de nuestra región y del país. Desde sus inicios, la Escuela de Posgrado ha apostado por la excelencia y calidad en el servicio que presta, buscando convertirse en un referente para los estudios de posgrado en el Perú.



5 ANTECEDENTES

Tal como señala el Reglamento, la Escuela de Posgrado procesa el Concurso de Admisión una o dos veces al año, con aprobación del Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado.

La Escuela de Posgrado constituye anualmente una Comisión de Admisión la que está integrada por el Director de la Escuela, los Coordinadores de las Secciones de Posgrado (miembros del Consejo Directivo) y el presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. La Comisión de Admisión está presidida por el presidente de la Comisión Permanente de Admisión y

su funcionamiento se sujeta a su propio reglamento. El jefe de la Oficina General de Admisión actúa de secretario.

La Comisión de Admisión programa, procesa, controla y conduce el Concurso de Admisión. Las Secciones de Posgrado con las debidas justificaciones del caso, proponen al Consejo Directivo, el número de vacantes por examen ordinario y traslados de las maestrías o doctorados que brindan para su aprobación. Una vez aprobado, el Director de la Escuela eleva al Rector para su sanción por el Consejo Universitario.

En esta oportunidad se procesará el **CONCURSO DE ADMISION A POSGRADO 2023**, para lo cual se ha elaborado el presente **PLAN DE FUNCIONAMIENTO REAJUSTE AUTOFINANCIADO**, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto, Reglamento General y demás normas vigentes, para definir los objetivos, planificar las actividades, marcar metas y estrategias, cronogramas y conducir el proceso del concurso de admisión con garantía, seriedad y transparencia, con las innovaciones necesarias para admitir estudiantes a grado avanzado en las distintas maestrías y doctorados que ofrece la EPG de la UNSCH

6 JUSTIFICACIÓN

EL Plan de Funcionamiento Autofinanciado de las maestrías en la modalidad semipresencial y la Modalidad a Distancia debiendo desarrollarse a partir del presente año 2023, donde se ha implementado las modalidades Presencial, Semipresencial y a Distancia teniendo como objetivo la oferta educativa yellogro de los objetivos y metas institucionales, con la promoción y difusión de las especialidades, seleccionar a los postulantes con perfiles de ingreso acorde a la especialidad, con las medidas de seguridad y transparencia para cubrir el número de vacantes ofrecidas por cada Unidad de Posgrado a las maestrías y menciones y el doctorado.

De acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Artículo 39. Régimen de Estudios. El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.
El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos.
Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.
Los créditos académicos de otras modalidades de estudio, son asignados con equivalencia a la carga lectiva definida para estudios presenciales.

De acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Artículo 47. Modalidades para la prestación del servicio educativo **47.1** Las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas.

47.2 Título Las modalidades de estudio son las siguientes:

47.2.1 Presencial.

47.2.2 Semi-presencial.

47.2.3 A distancia o no presencial

47.3 Las **modalidades presencial y semipresencial** se caracterizan por combinar procesos de interacción entre los estudiantes y los docentes, en el mismo espacio físico y en tiempo real. Admiten, sin desnaturalizar la modalidad, procesos de interacción facilitados por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo, en tiempo real o diferido, diferenciándose entre ellas, en cuanto al porcentaje máximo de créditos virtuales por programa académico, que es fijado por la SUNEDU en la regulación pertinente.

47.4 La **modalidad a distancia o no presencial**, se caracteriza por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Esta modalidad admite, sin desnaturalizarla, procesos de interacción en el mismo espacio físico y en tiempo real, en tanto el programa de estudios no supere el porcentaje máximo de créditos presenciales que fije la SUNEDU en la regulación pertinente.

47.5 Todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad. Para ello, la SUNEDU establece las condiciones básicas de calidad, comunes y específicas que deben cumplir los programas de estudios en todas sus modalidades y autoriza la oferta educativa para cada universidad cuando conduce a grado académico o título de segunda especialidad profesional.

47.6 La SUNEDU fija los criterios para la prestación excepcional del servicio educativo bajo estrategias y modelos no convencionales. Asimismo, evalúa y supervisa su calidad[1]

De acuerdo al Estatuto de la Universidad Versión (V.01) en su Artículo 168. En caso de estudios en la modalidad de educación a distancia, conducentes a grado académico, deben tener autorización de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Artículo 299. Son atribuciones del Consejo Directivo: en su numeral 3) Proponer el modelo educativo y la política curricular a ser implementados a través de las unidades de posgrado.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN AUTOFINANCIADO

7.1 NOMBRE DEL PLAN

Plan de Autofinanciado para el Funcionamiento de las Maestría semipresencial y la Modalidad a Distancia en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal del Huamanga.

7.2 DEPENDENCIA

7.2.1 ESCUELA DE POSGRADO

7.2.1.1 Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias

7.2.1.2 Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación

[1] Artículo modificado por el Artículo 3 del Decreto Legislativo N.° 1496, publicado el 10 mayo 2020

7.2.1.3 Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
7.2.1.4 Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
7.2.1.5 Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.

7.3 MODALIDAD

7.3.1 Modalidad Semipresencial
7.3.2 Modalidad A Distancia

7.4 RESPONSABLES AUTORIDADES EN LA ESCUELA DE POSGRADO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Emilio German RAMÍREZ ROCA	Director de la Escuela de Posgrado
Dr. Roaldo PINO ANAYA	Subdirector de Especialización
Dr. Oscar GUTIERREZ HUAMANI	Subdirector de Investigación
Dr. Marco Rolando ARONES JARA	Secretario Docente

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MSc. Fortunato ALVAREZ AQUISE	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Agrarias
Dr. Rolando Alfredo QUISPE MORALES	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias de la Educación.
Dr. Pelayo HILARIO VALENZUELA	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Dr. Mario Marcial ALMONACID CISNEROS	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Dr. Jaime Alberto HUAMAN MONTES	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil

7.5 MODALIDAD POR MAESTRIA EN LA ESCUELA DE POSGRADO

7.5.1 FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – MODALIDAD A DISTANCIA

MAESTRIA	MENCION
Ciencias Agropecuarias	Producción Agrícola Sostenible

7.5.2 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

MAESTRIA / DOCTORADO	MENCION
Educación	Gestión Educacional

7.5.3 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES - MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA

MAESTRIA	MENCION
Ciencias Económicas	Gerencia Social
Ciencias Económicas	Gestión Pública

7.5.4 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

MAESTRIA	MENCION
Derecho	Ciencias Penales

7.5.5 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL – MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

MAESTRIA	MENCION
Ciencias de la Ingeniería	Gerencia de Proyecto y Medio Ambiente

El cuadro N° 1.1 muestra los detalles de los admitidos en la modalidad semipresencial y la modalidad a distancia en la Escuela de Posgrado en las maestrías Ciencias Agropecuaria, Educación, Ciencias Económicas, Derecho y Ciencias de la Ingeniería con las menciones Producción Agrícola Sostenible, Gestión Educacional, Gerencia de Social, Gestión Pública, Ciencias Penales y Gerencia de Proyectos y Medios Ambientes, estas maestrías se dictan en la sede de Ayacucho.

Cuadro N° 1.1
Cuadro de vacantes para la Admisión 2023

1. MODALIDAD PRESENCIAL Y LA MODALIDAD A DISTANCIA SEDE- HUAMANGA

Unidad de Posgrado	DOCTORADO / MAESTRIA	MENCIONES	ADMITIDO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	ADMITIDO MODALIDAD A DISTANCIA	Total
Facultad de Ciencias Agrarias	Ciencias Agropecuaria	Producción Agrícola sostenible	0	25	25
Facultad de Ciencias de la Educación	EDUCACION	Gestión Educacional	19	0	19
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	Ciencias Económicas	Gerencia Social	13	12	25
		Gestión Pública	52	26	78
Facultad de Derecho y Ciencias Política	Derecho	Ciencias Penales	20		20
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil	Ciencias de la Ingeniería	Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente	48	0	48
			152	**63**	**215**

8 PRESUPUESTO

8.1 PRESUPUESTO RECAUDADOS

El presupuesto a recaudar por la modalidad semipresencial y la modalidad a Distancia para cubrir los costos de operación en el **Plan de Funcionamiento de Autofinanciado para la** Modalidad Semipresencial y la Modalidad a Distancia asciende a la suma de **S/. 505,690**, donde sus egresos serán distribuidos en bienes y servicios, pago a docentes, la adquisición de bienes de capital.

8.2 FINANCIAMIENTO

La captación de los Ingresos es por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y siendo la recaudación por la matrícula y pensión de enseñanza en la Modalidad Semipresencial y la Modalidad a Distancia, que está brindando y la EPG de la UNDCH, el mismo que tiene el respaldo en la base legal vigente.

8.3 RESUMEN DE PRESUPUESTO

Se detalla el resumen del presupuesto del Plan de Funcionamiento de Autofinanciado para la **Modalidad Semipresencial y la Modalidad a Distancia** en la Escuela de Posgrado para el ejercicio fiscal 2023.

8.3.1 INGRESOS

Se espera una recaudación por concepto de Tasa Educativas por pensión

de enseñanza en las modalidades Presencial y la Modalidad a Distancia en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 1438-2023-UNSCH-CU, en estas modalidades por la suma de **S/. 505,690**.

8.3.2 **EGRESOS**

Los egresos en la pensión de enseñanza en las modalidades Presencial y la Modalidad a Distancia serán en **los COSTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD**, con el siguiente detalle.

8.3.2.1 ADQUISICION DE BIENES

Se programa un presupuesto previsto para la adquisición de bienes por el importe de S/ 5,537.00

8.3.2.2 SERVICIOS

Se requiere programar la suma S/. 150,720.00, para el pago a docentes sin vínculo laboral en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agraria de la Maestría en Ciencias Agropecuaria Mención en Producción Agrícola Sostenible en la modalidad a **Distancia**, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la maestría de Educación Mención en Gestión Educacional en la Modalidad **semipresencial**, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativa y Contables, en la Maestría en Ciencias Económicas, mención en Gerencia Social y Gestión Publica en la Modalidad **sempresencial y a Distancia**, Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en la Maestría en Derecho, Mención en Ciencias Panales en la Modalidad **Semipresencial**, y en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención en Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente. Este requerimiento está programado para el semestre académico 2023-I y II

8.3.2.3 PAGO A DOCENTE

Se tiene previsto el pago a docentes que van a dictar en la **Modalidad Semipresencial y la Modalidad a Distancia**, se tiene programa en el plan Autofinanciado el Importe de **S/. 112,320**, con el objetivo de pago a los docentes con vínculo laboral.

8.3.2.4 ADQUISICON DE BIENES DE CAPITALES

Se solicitará las adquisiciones de bienes de capital por el importe de S/. **85,406**, con la finalidad de renovar equipo en la Escuela de Posgrado

8.3.2.5 EL 30% DE LA UNSCH

De acuerdo a la normatividad interna la Escuela de Posgrado da a la Universidad el 30% del ingreso bruto del plan autofinanciado que equivale el importe de **S/. 151,707.00**

8.3.2.6 PLAN DE FUNCIONAMIENTO DE AUTOFINANCIADO EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y LA MODALIDAD A DISTANCIA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

ESCUELA DE POSGRADO

PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA - 2023

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL (S/)	SUB TOTAL (S/)	SUB TOTAL POR MODALIDAD (S/)	TOTAL DE INGRESO Y EGRESOS (S/)
I. INGRESOS							505,690.00
TASAS EDUCATIVAS POR MATRICULA 2023 - I y II							505,690.00
MATRICULA MAESTRIA - SEMIPRESENCIAL		152	100	15,200.00		15,200.00	
MATRICULA MAESTRIA - A DISTANCIA		64	100	6,400.00		6,400.00	
PENSION MAESTRIA - SEMIPRESENCIAL	8	152	280	340,480.00		340,480.00	
PENSION MAESTRIA - A DISTANCIA	8	64	280	143,360.00		143,360.00	
LICENCIA ACADEMICA		10	25	250.00		250.00	
						0.00	
II. EGRESOS			5,537.00			156,257.00	505,690.00
2.1 ADQUISIÓN DE BIENES (*)			5,537.00			5,537.00	5,537.00
PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1		5,537.00			5,537.00	5,537.00
2.2 SERVICIOS DE ENSEÑANZA A DOCENTES CON Y SIN VINCULO							263,040.00
2.2.1 SERVICIOS DE ENSEÑANZA A DOCENTES SIN VINCULO LABORAL						150,720.00	
2.2.1.1 MODALIDAD SEMIPRESENCIAL		20		96,000.00	96,000.00		
SEMESTRE ACADEMICO 2023-I		10		48,000.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCE (2023-I) MAESTRIA EDUCACION, MENCION EN GESTION EDUCACIONAL		2	4,800.00	9,600.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-I) MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GERENCIA SOCIAL		2	4,800.00	9,600.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-I) MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GESTION PÚBLICA		2	4,800.00	9,600.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FDCP (2023-I) MAESTRIA DERECHO, MENCION CIENCIAS PENALES		2	4,800.00	9,600.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FIMGC (2023-I) MAESTRIA CIENCIAS DE LA INGENIERIA, MENCION GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTES		2	4,800.00	9,600.00			
SEMESTRE ACADEMICO 2023-II	0	10		48,000.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCE (2023-I) MAESTRIA EDUCACION, MENCION EN GESTION EDUCACIONAL		2	4,800.00	9,600.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-I) MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GERENCIA SOCIAL		2	4,800.00	9,600.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-I) MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GESTION PÚBLICA		2	4,800.00	9,600.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FDCP (2023-I) MAESTRIA DERECHO, MENCION CIENCIAS PENALES		2	4,800.00	9,600.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FIMGC (2023-I) MAESTRIA CIENCIAS DE LA INGENIERIA, MENCION GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTES		2	4,800.00	9,600.00			
2.2.1.2 MODALIDAD A DISTANCIA		12		54,720	54,720		
SEMESTRE ACADEMICO 2023-I		6		27,360.00			

SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCA (2023-I) **MAESTRIA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, MENCION PRODUCION AGRICOLA SOSTENIBLES**		2	4,560.00	9,120.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-I) MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GERENCIA SOCIAL		2	4,560.00	9,120.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-I) MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GESTION PÚBLICA		2	4,560.00	9,120.00			
SEMESTRE ACADEMICO 2023-II		6		27,360.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCA (2023-II) **MAESTRIA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, MENCION PRODUCION AGRICOLA SOSTENIBLES**		2	4,560.00	9,120.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-II) **MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GERENCIA SOCIAL**		2	4,560.00	9,120.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-II) **MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GESTION PÚBLICA**		2	4,560.00	9,120.00			
2.2.2 RETRIBUCIONES ECONÓMICAS (DOCENTES CON VINCULO)					112,320	112,320.00	
2.2.2.1 MODALIDAD SEMIPRESENCIAL				72,000.00	72,000		
SEMESTRE ACADEMICO 2023-I		10		36,000.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCE (2023-I) **MAESTRIA EDUCACION, MENCION EN GESTION EDUCACIONAL**		2	3,600.00	7,200.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-I) **MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GERENCIA SOCIAL**		2	3,600.00	7,200.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-I) **MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GESTION PÚBLICA**		2	3,600.00	7,200.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FDCP (2023-I) **MAESTRIA DERECHO, MENCION CIENCIAS PENALES**		2	3,600.00	7,200.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FIMGC (2023-I) **MAESTRIA CIENCIAS DE LA INGENIERIA, MENCION GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTES**		2	3,600.00	7,200.00			
SEMESTRE ACADEMICO 2023-II		10		36,000.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCE (2023-II) **MAESTRIA EDUCACION, MENCION EN GESTION EDUCACIONAL**		2	3,600.00	7,200.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-II) **MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GERENCIA SOCIAL**		2	3,600.00	7,200.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-II) **MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GESTION PÚBLICA**		2	3,600.00	7,200.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FDCP (2023-II) **MAESTRIA DERECHO, MENCION CIENCIAS PENALES**		2	3,600.00	7,200.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FIMGC (2023-II) **MAESTRIA CIENCIAS DE LA INGENIERIA, MENCION GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTES**		2	3,600.00	7,200.00			
2.2.2.2 MODALIDAD A DISTANCIA				40,320.00	40,320.00		
SEMESTRE ACADEMICO 2023-I		6		20,160.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCA (2023-I) **MAESTRIA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, MENCION PRODUCION AGRICOLA SOSTENIBLES**		2	3,360.00	6,720.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-I) **MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GERENCIA SOCIAL**		2	3,360.00	6,720.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-I) **MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GESTION PÚBLICA**		2	3,360.00	6,720.00			
SEMESTRE ACADEMICO 2023-II		6		20,160.00			

SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCA (2023-II) **MAESTRIA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, MENCION PRODUCION AGRICOLA SOSTENIBLES**		2	3,360.00	6,720.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-II) **MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GERENCIA SOCIAL**		2	3,360.00	6,720.00			
SERVICIO DE ENSEÑANZA DOCENTE - FCEAC (2023-II) **MAESTRIA CIENCIAS ECONOMICAS, MENCION GESTION PÚBLICA**		2	3,360.00	6,720.00			
2.3 30% A FAVOR DE LA UNSCH							151,707.00
2.4 BIENES DE CAPITAL							85,406.00
Bienes de capital						85,406.00	
TOTAL DE INGRESOS - EGRESOS							0

RESUMEN DE EGRESOS

A favor de la UNSCH 30%	151,707.00
Total, de Gastos en Bienes	5,537.00
Total, de Servicios (pagos docentes sin vinculo)	150,720.00
Pagos docentes con vinculo laboral	112,320.00
Gastos de capital	85,406.00
TOTAL DE EGRESOS S/	505,690.00

Dr. Emilio G. Ramirez Roca
Director (e)

Dr. Emilio German RAMIREZ ROCA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Eco. Percy K. TACO ANTONIO
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO